

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

En vigor desde el 01/05/2025

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. Las presentes condiciones generales de venta (las "Condiciones Generales") se aplican a cada relación contractual individual entre Ceccato S.p.A., con sede legal en Via dell'Innovazione 5/7, Grisignano di Zocco (VI), NIF/IVA 03773760248 ("Ceccato"), y el cliente (el "Cliente"), relativas al suministro por parte de Ceccato de productos y materiales fabricados y/o comercializados por Ceccato, consistentes en instalaciones de lavado, accesorios relacionados y repuestos (los "Productos").
- 1.2. El suministro incluye exclusivamente los Productos descritos en la propuesta de venta enviada por Ceccato al Cliente (la "Propuesta de Venta").
- 1.3. Las presentes Condiciones Generales están publicadas y actualizadas en el siguiente enlace:
<https://ceccato.it/pages/condizioni-di-vendita>

2. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

- 2.1. Cada relación contractual individual (el "Contrato") se formaliza por escrito mediante intercambio de correspondencia comercial con la aceptación de la Propuesta de Venta por parte del Cliente. La aceptación del Cliente deberá expresarse devolviendo a Ceccato la Propuesta de Venta firmada en señal de conformidad (la Confirmación de Pedido). La formalización del Contrato también puede realizarse por vía telemática mediante intercambio de correos electrónicos ordinarios.
- 2.2. En cualquier caso, la Propuesta de Venta enviada por Ceccato al Cliente tendrá una validez de diez (10) días laborables desde su envío. Dentro de este plazo deberá recibirse en Ceccato la Confirmación de Pedido del Cliente. Si la Confirmación de Pedido llega a Ceccato después del vencimiento del mencionado plazo, Ceccato se reserva el derecho de ejecutar o no el Contrato.
- 2.3. Si el Cliente se niega a ejecutar el Contrato o desea desistir por cualquier motivo, Ceccato, además de retener las cantidades ya eventualmente recibidas en ejecución del mismo, podrá exigir una penalización del 30% (treinta por ciento) sobre el precio del Producto, además de tener derecho a reclamar cualquier daño adicional.

3. ENTREGA

- 3.1. Los plazos de entrega indicados en el Contrato son siempre estimativos y no vinculantes.
- 3.2. Los impedimentos o retrasos en la entrega por parte de Ceccato debido a causas ajenas a su voluntad, tales como (por ejemplo) fuerza mayor, eventos imprevisibles, huelgas, incumplimiento de proveedores, dificultades de transporte, catástrofes naturales, medidas de la autoridad pública u otros eventos similares, extenderán automáticamente los plazos de entrega por un tiempo igual al retraso causado por tales eventos.

4. TRANSPORTE

- 4.1. Salvo que se estipule lo contrario en el Contrato, la entrega de los Productos es "Ex Works Loaded" en la sede de Ceccato indicada arriba (ICC Incoterms 2020).
- 4.2. Ceccato enviará al Cliente una comunicación de disponibilidad para la recogida de los Productos que indicará la fecha a partir de la cual los Productos estarán disponibles para su recogida ("Aviso de Mercancía Lista"). El Cliente deberá recoger el Producto en un plazo esencial de 10 (diez) días a partir de la fecha indicada en el Aviso de Mercancía Lista. En caso de no recogida en ese plazo, Ceccato podrá resolver el Contrato por incumplimiento del Cliente, aplicándose el párrafo 2.3 anterior.

5. PRECIOS

- 5.1. Salvo que se indique lo contrario en la Propuesta de Venta, los precios indicados en el Contrato se entienden "Ex Works Loaded" en la sede de Ceccato. El precio no incluye IVA, impuestos, costos de transporte y cualquier otro gasto no expresamente previsto a cargo de Ceccato en el Contrato. Si está prevista la instalación, su precio se indicará por separado.

6. CONDICIONES DE PAGO

- 6.1. Los pagos deberán realizarse según los plazos y modalidades indicados en el Contrato. Los plazos de pago se consideran perentorios y establecidos en beneficio de Ceccato.
- 6.2. Si se prevé un anticipo, este deberá abonarse como máximo dentro del plazo establecido en el Contrato (se aplica el párrafo 6.1 sobre la perentoriedad de dicho plazo). Se entiende que Ceccato no ejecutará el Contrato (art. 1460 Código Civil) si no se ha recibido el anticipo dentro del plazo previsto.
- 6.3. El incumplimiento de pago por parte del Cliente en los plazos establecidos conlleva la obligación de abonar a Ceccato intereses de demora conforme al Decreto Legislativo 231/2002 a partir de la fecha de vencimiento, sin

necesidad de requerimiento formal. En tal caso, Ceccato también podrá suspender la entrega de todos los Productos, incluso si se refieren a pedidos distintos del impagado.

- 6.4. Si las partes acuerdan un pago fraccionado o diferido en el Contrato, el retraso en un solo vencimiento implicará la pérdida del beneficio del plazo respecto a los vencimientos siguientes y Ceccato podrá exigir el pago inmediato de la totalidad del importe pendiente, junto con los intereses de demora mencionados y los posibles daños adicionales
- 6.5. La activación por parte del Cliente de las Garantías del art. 7 no suspende los plazos de pago.
- 6.6. La activación de las Garantías quedará suspendida hasta que el Cliente regularice los pagos debidos, sin perjuicio del vencimiento de la Garantía indicada en el art. 7.4.
- 6.7. Se acuerda expresamente que los Productos seguirán siendo propiedad de Ceccato hasta el pago total del precio (reserva de dominio) conforme al art. 1523 del Código Civil.

7. RECLAMACIONES Y GARANTÍA (LIMITACIONES)

- 7.1. Ceccato garantiza que todos los Productos son conformes a las especificaciones indicadas en el Contrato. En cualquier caso, la responsabilidad de Ceccato con respecto a defectos/vicios/disconformidades/fallos de funcionamiento/malfuncionamientos ("Defectos" – incluyendo tanto los aparentes como los ocultos conforme a los puntos 7.3 y 7.4 siguientes –) se configura exclusivamente conforme a los términos y condiciones del presente ARTÍCULO 7 (la "Garantía").
- 7.2. Cualquier reclamación relativa a defectos visibles y evidentes de los Productos ("Defectos Aparentes") deberá ser notificada por escrito, bajo pena de caducidad, a Ceccato en el plazo de ocho (8) días conforme a los artículos 1495 y 1511 del Código Civil.
- 7.3. Las reclamaciones relativas a defectos/disconformidades/fallos de funcionamiento/malfuncionamientos no evidentes ("Defectos Ocultos") deberán ser notificadas por escrito a Ceccato, bajo pena de caducidad, dentro de los ocho (8) días siguientes al descubrimiento (art. 1495 del Código Civil), siempre que esto ocurra dentro del período indicado en el párrafo 7.4 siguiente.
- 7.4. En cualquier caso, el período de Garantía de los Productos será de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega del Producto, que coincide con la fecha indicada en el Aviso de Mercancía Lista. Transcurrido dicho período, la Garantía perderá su vigencia y no será posible presentar ninguna reclamación válida a Ceccato por Defectos, sean aparentes u ocultos, de cualquier tipo.
- 7.5. Las reclamaciones de conformidad con los párrafos anteriores deberán indicar de forma expresa y específica los Defectos detectados y deberán ir acompañadas de material fotográfico que evidencie claramente dichos Defectos.

El Cliente deberá, a su cargo, enviar a Ceccato las piezas consideradas defectuosas y deberá consentir, si así se solicita, que los Productos sean inspeccionados y revisados por Ceccato o por un taller autorizado por ésta. Tras dicha inspección, y siempre que los Defectos denunciados estén efectivamente presentes, Ceccato enviará a su cargo y sin demora al Cliente las piezas de repuesto correspondientes.

Los costes de mano de obra relativos al desmontaje/desinstalación de las piezas defectuosas y la posterior instalación de las piezas de recambio, así como cualquier otro gasto accesorio relacionado con dicha operación, correrán a cargo del Cliente.

Junto con la reclamación, el Cliente podrá solicitar el envío inmediato de la pieza de repuesto.

En tal caso, Ceccato enviará la pieza solicitada tras haber recibido el pago de la correspondiente factura.

Si Ceccato reconoce el defecto reclamado, emitirá inmediatamente una nota de crédito a favor del Cliente y transferirá el importe correspondiente.

- 7.6. Si, tras la inspección, Ceccato determina que los Productos están libres de los Defectos reclamados, podrá cobrar al Cliente todos los costes relacionados con dicha inspección.
- 7.7. En cualquier caso, se excluye todo derecho por parte del Cliente a reclamar daños y perjuicios por cualquier motivo durante el tiempo de reparación. En particular, el Cliente no tendrá derecho a la compensación por daños directos, indirectos o incidentales sufridos como consecuencia de la aparición de Defectos en los Productos en Garantía, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, los daños sufridos por sí mismo o por terceros por retrasos o por la imposibilidad de uso de los Productos o por "paro de máquina", ya sea en forma de pérdidas o de ganancias no obtenidas.
- 7.8. En caso de que Ceccato acepte una o más reclamaciones del Cliente notificadas fuera de los plazos de Garantía antes indicados o que no se ajusten o excedan lo establecido en el presente ARTÍCULO 7, dicha aceptación será considerada en todo caso como una concesión comercial excepcional al Cliente y no constituirá una renuncia por parte de Ceccato a ninguna de dichas disposiciones ni eximirá futuras reclamaciones del Cliente del cumplimiento total de las mismas.
- 7.9. Sin perjuicio de lo ya establecido en el punto 7.1, la Garantía queda en todo caso excluida en las siguientes circunstancias:

- 7.9.1. Defectos de los Productos causados por condiciones inadecuadas de almacenamiento por parte del Cliente;
- 7.9.2. Pérdida o daño de los Productos durante el envío o transporte;
- 7.9.3. Defectos, fallos o daños derivados de modificaciones, alteraciones, reparaciones o sustituciones de los Productos (o de partes de los mismos, incluido el software de automatización industrial) realizadas por el Cliente o por terceros;
- 7.9.4. Defectos, fallos o daños causados por eventos imprevistos o de fuerza mayor, factores ambientales, negligencia o incompetencia del Cliente o de terceros;
- 7.9.5. Defectos, fallos o daños causados o agravados por el uso continuado de los Productos por parte del Cliente o de terceros una vez que el defecto o la no conformidad se hayan hecho evidentes
- 7.9.6. Defectos, fallos o daños causados por el uso indebido del Producto y/o por la falta de ejecución de los mantenimientos periódicos según lo indicado en el manual de uso y mantenimiento;
- 7.9.7. Defectos, fallos o daños causados por el uso de los Productos en contravención de leyes, reglamentos locales, nacionales o de la UE, con especial referencia a la normativa medioambiental;
- 7.9.8. Defectos, fallos o daños causados por picos de tensión y/o suministro inadecuado de electricidad, agua o aire comprimido;
- 7.9.9. Defectos, fallos o daños causados por la mala calidad del agua utilizada, especialmente si es inadecuada debido a una dureza excesiva, agresividad, presencia de materiales como arena, etc.;
- 7.9.10. Desgaste normal, que debe evaluarse en función de las condiciones reales de uso de los Productos o de sus partes;
- 7.9.11. Inadecuación de los materiales de consumo (productos químicos de lavado y depuración, lubricantes, etc.);
- 7.9.12. Defectos, fallos o daños causados por una instalación incorrecta o incompleta del Producto, o en todo caso por una instalación que no se haya realizado conforme a las reglas del arte.
- 7.10.** Sin perjuicio de lo establecido respecto a la Garantía, en particular en lo que se refiere a la Garantía de pintado de los Productos, los Defectos deberán ser denunciados, acompañados de fotografías precisas que identifiquen claramente la parte afectada por la anomalía, dentro de los plazos establecidos en el punto 7.2, a pena de caducidad. Ceccato, a su exclusiva discreción, podrá proceder al repintado del componente afectado o a su sustitución. En cualquier caso, ambas intervenciones se realizarán por cuenta y cargo de Ceccato.
- 7.11.** El Cliente declara conocer que el Producto sin sistema de depuración es contaminante y contraviene la normativa legal aplicable. En cuanto al nivel de ruido del Producto, este se indica en el manual de uso y mantenimiento, y su instalación en determinadas ubicaciones podría infringir los límites establecidos por leyes o reglamentos, incluso locales. El Cliente se compromete a cumplir con las eventuales limitaciones legales, adoptando todas las medidas necesarias (externas a la instalación y sin modificarla).
- 7.12.** Las disposiciones del presente ARTÍCULO 7 establecen la responsabilidad total de Ceccato y todos los recursos disponibles para el Cliente derivados de, o en cualquier forma relacionados con, eventuales defectos u otros fallos de funcionamiento, problemas de calidad y/o no conformidades de los Productos. Las disposiciones de este ARTÍCULO 7 son exclusivas y sustituyen cualquier otra garantía, expresa o implícita, ya sea por estatuto, ley, reglamento u otra fuente.
- 8. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCERO**
- 8.1.** Independientemente de si el Producto está cubierto o no por Garantía conforme al ARTÍCULO 7, y salvo los casos de dolo o culpa grave comprobada cuya prueba corresponde al Cliente, Ceccato no será responsable por daños causados a terceros por los Productos. A este respecto, el Cliente se obliga a contratar con una compañía aseguradora de primer nivel una póliza de responsabilidad civil que prevea la exclusión de recurso contra CECCATO.
- 8.2.** En cualquier caso, el Cliente se obliga a mantener indemne a Ceccato de cualquier reclamación de indemnización que pudiera recibir por parte de dichos terceros.
- 9. CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA**
- 9.1.** En virtud del art. 1456 del Código Civil, Ceccato podrá resolver el Contrato mediante notificación escrita de su intención de hacer uso de esta cláusula, en caso de incumplimiento del Cliente en los pagos conforme a los plazos perentorios del Contrato.
- 10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
- 10.1.** Las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones previstas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la “protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos” (“GDPR”), así como con la normativa nacional aplicable y las disposiciones de la Autoridad de Protección de Datos Personales..

- 10.2.** Con la firma de las presentes Condiciones Generales, cada Parte reconoce y declara que los datos personales (por ejemplo, nombres, direcciones de correo electrónico corporativo, etc.) de sus empleados y/o colaboradores implicados en las actividades previstas en el Contrato serán comunicados por ella a la otra Parte y tratados por esta última en calidad de Responsable, con el único fin de permitir la instauración y ejecución del propio Contrato. Cada Parte se compromete desde ya a informar de esta circunstancia a sus empleados y/o colaboradores dentro de sus procedimientos internos. En particular, el Cliente reconoce que los datos personales (como, a título de ejemplo, nombre y apellido, correo electrónico corporativo, etc.) de sus empleados y/o colaboradores son tratados por Ceccato conforme a la política de privacidad disponible en el sitio www.ceccato.it, que el Cliente declara conocer íntegramente y que se compromete a consultar regularmente para comprobar eventuales modificaciones o actualizaciones. El Cliente se compromete a poner esta política en conocimiento de sus empleados y/o colaboradores.
- 10.3.** Con la firma de estas Condiciones Generales, cada Parte reconoce que los datos personales (por ejemplo, nombres, correos electrónicos corporativos, etc.) de sus empleados y/o colaboradores implicados en el Contrato serán comunicados a la otra Parte y tratados como Responsable para fines funcionales a la ejecución del Contrato. El Cliente reconoce que Ceccato tratará dichos datos conforme a la información publicada en www.ceccato.it, que declara conocer y consultar periódicamente. El Cliente se compromete a informar a sus empleados y/o colaboradores al respecto.
- 10.4.** Ceccato podrá utilizar los datos de contacto para enviar propuestas comerciales adicionales relacionadas con los Productos. El Cliente (o el interesado) podrá oponerse escribiendo a privacy@ceccato.it. En tal caso, los datos se conservarán hasta su eliminación de la lista de correo.
- 11. IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD**
El pago del eventual impuesto sobre publicidad debido por la exposición de la marca Ceccato, conforme al D.Lgs. n. 507/1993, será a cargo exclusivo del Cliente. Este se compromete a mantener indemne a Ceccato de cualquier suma que esta deba pagar por dicho concepto.
- 12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**
12.1. La venta de Productos objeto de cada Contrato se rige por la ley italiana.
12.2. Cualquier controversia será competencia exclusiva del Tribunal de Vicenza.
- 13. DISPOSICIONES FINALES**
13.1. La falta de ejercicio de un derecho o de una facultad reconocidos en estas Condiciones Generales de Venta no podrá interpretarse como una renuncia general a dicho derecho o facultad, ni impedirá a la parte titular exigir posteriormente la aplicación puntual y rigurosa de todas las cláusulas aquí contenidas.
13.2. Si alguna cláusula de estas Condiciones Generales de Venta resultara nula o ineficaz, dicha nulidad o ineficacia no se extenderá a las restantes disposiciones contractuales.
13.3. Estas Condiciones Generales de Venta están redactadas en idioma italiano. Una eventual traducción a un idioma distinto del italiano se realizará solo por conveniencia, y en todo caso prevalecerá la versión en italiano.

Grisignano di Zocco, 22/04/2025

CECCATO S.P.A.

El Presidente del Consejo de Administración

Dr. Stefano Dal Maso Soldà